

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-029-2020

Formato EIA-FA-008

El suscrito director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ALFA ASSETS GROUP, INC.**, inscrita en el Registro Público a Folio No. 840222; representada legalmente por la señora **MARIE ALEJANDRA ORDOÑEZ CHEA**, mujer, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-490-869; propone realizar el proyecto **OCEAN HOUSE – TORRE 100**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 28 de febrero de 2020, la sociedad **ALFA ASSETS GROUP, INC.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, a través de la señora **MARIE ALEJANDRA ORDOÑEZ CHEA**, mujer, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-490-869; la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **OCEAN HOUSE – TORRE 100**; elaborado bajo la responsabilidad de **CECILIO CAMAÑO (IRC-008-2011)** y **YANIXA ASPRILLA (IRC-034-2004)**; personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos DRPM-SEIA-No. 029-2020 de 28 de febrero de 2020, de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; recomienda admitir la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **OCEAN HOUSE – TORRE 100**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito director de la regional de panamá metropolitana del ministerio de ambiente,

RESUELVE:

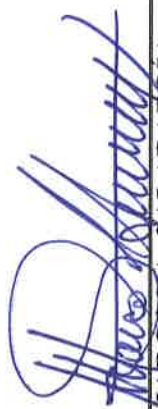
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **OCEAN HOUSE – TORRE 100**, promovido por la sociedad **ALFA ASSETS GROUP, INC.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,


MARCOS A. SALABARRÍA V.
Director Regional, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
INGTER EN C. AMBIENTALES CENAF IANAF REC. NAF.
IDONEIDAD N° 4-651-02-A004

